



Chavez

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución n° 33/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual solicita autorización para dictar, durante el segundo semestre del corriente año lectivo, el régimen modular de equivalencias (Ordenanza n° 533) entre las carreras de Análisis de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud cuenta con la conformidad expresa del Consejo Departamental de Sistemas de esa Facultad Regional, brindándole a estudiantes y graduados en Sistemas a continuar sus estudios en una carrera de grado superior.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó que se haga lugar a lo solicitado, en base a lo informado por el señor Decano sobre las pequeñas necesidades de cargos de la planta docente de esa Facultad Regional para el dictado del curso.

Que en consecuencia, este Consejo Superior en su reunión plenaria del día de la fecha resuelve autorizar a la Facultad Regional Santa Fe a que implante el dictado del módulo durante el segundo semestre del corriente año lectivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,



77 R
Corraque

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del régimen modular de equivalencias (Ordenanza n° 533) entre las carreras Análisis de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, en la Facultad Regional Santa Fe durante el segundo semestre del corriente año lectivo.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que se autoriza a la Facultad Regional Santa Fe el incremento de 3 dedicaciones simples de Profesor Titular en su planta docente para cumplimentar lo establecido en el artículo anterior de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 160/88

mgc

Prano

